

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19374** MADRID

Edicto

D.<sup>a</sup> M.C. Sanz, Secretaria del juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario abreviado 164/12, en el que recayó auto de fecha 11 de mayo de 2012, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Se declara en Concurso Voluntario a la mercantil Gráficas Villa, S.L., con C.I.F. B-2884385".

"Se acuerda la suspensión de las facultades del deudor".

"Los acreedores concursales en la forma establecida en el artículo 85 de la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal D. José Antonio Sánchez Pérez, la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al juzgado, pudiendo hacerse: personalmente, mediante comunicación por correo postal en la calle Ronda de Valencia n.º 9, 4.º-A de Madrid (28012), o por correo electrónico a concursosdeacreedores@gmailcom".

"Se acuerda la apertura de la fase de liquidación".

Y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 17 de mayo de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120036313-1